

REAL GRUPO CULTURA COVADONGA



PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN
DOCUMENTO DE TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN DE FONDOS DE LAS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

1. DESCRIPCIÓN DEL REAL GRUPO DE CULTURA COVADONGA

Historial Deportivo de la Entidad.

El Real Grupo de Cultura Covadonga está integrado en la modalidad de Club Deportivo Básico y fue fundado oficialmente el 10 de Mayo de 1938 para promover la cultura física entre sus socios. Hemos cumplido 87 años de vida por lo que podemos afirmar orgullosos que nos hemos convertido en una de las mejores sociedades polideportivas europeas y que entre nuestros deportistas tenemos Campeones del Mundo, de Europa y Olímpicos.

En nuestra larga historia 17 presidentes diferentes han dirigido la entidad y la han ido mejorando y ampliando las instalaciones

Estructura social del club, indicando órganos de Gobierno, número de socios, instalaciones donde desarrolla sus actividades.

Órganos de Gobierno: Son órganos de representación y gobierno la Asamblea General, el Presidente, la Junta Directiva y la Comisión Electoral. La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno y representación del Club. Está integrada por todos los socios con derecho a voto. El Presidente es el órgano ejecutivo del Club, ostenta su representación legal, convoca y preside la Asamblea General y la Junta Directiva, y ejecuta sus acuerdos. La Junta Directiva es el órgano colegiado de dirección y administración del Club, que ejecuta los acuerdos adoptados por la Asamblea General. Por último, la Comisión Electoral, que es el órgano encargado de llevar todo el procedimiento electoral.

Número de Socios: A fecha 31 de Diciembre de 2024 contamos con un total de 38.530 socios.

Instalaciones Dispone de cuatro sedes; localizadas en Mareo, Begoña, La Playa y Las Mestas.

Además de las instalaciones deportivas que describiremos a continuación, el Club dispone de: Clínica Médico-Deportiva; Servicio de Nutrición; Servicio de Fisioterapia; Vestuarios Generales y especiales para diferentes instalaciones (piscina, por ejemplo); Vestuarios de la Playa, Servicio de sauna; Rayos uva; Zonas ajardinadas y de juegos infantiles; Zona de solarium; mesas para tenis de mesa; Salón de actos; Sala de reuniones; Dependencias de Oficinas varias y Despachos; Salas de lectura, estudio, infantil, juegos de mesa de adultos, televisión, lactancia; Restaurante cafetería y Sidrería con zona de terraza; Aparcamiento propio.

En cuanto a las instalaciones deportivas se refiere, el Real Grupo de Cultura Covadonga cuenta con:

- Un complejo náutico compuesto por Piscinas Cubiertas y Climatizadas, con graderíos fijos y Piscinas descubiertas
- Dos pabellones polideportivos cubiertos para Balonmano, Baloncesto y Voleibol que, a través de una lona, permite la división en dos módulos para la práctica del Voleibol y Baloncesto de forma simultánea; y con graderío fijo con un aforo superior a las 800 personas. Otra cancha polideportiva cubierta con las dimensiones de un campo de Baloncesto.
- Un pabellón con salas de lucha, karate, ciclo indoor, aerobio, boulder, balsa y hangar de piragüismo, salas de usos múltiples, sala de musculación de 2000m², sala de halterofilia, sala de gimnasia artística, vestuarios y aseos, sala de yoga, sala de mantenimiento físico, galería de tiro con arco, sala de escuela de educación física, sala de TRX, Gimnasio de Safys, Sala de Ajedrez y Spa.
- Polideportivo cubierto con salas polivalentes y almacenes.
- cancha cubierta de Squash.
- Sala de Boxeo
- canchas cubiertas de Pádel, con acristalamiento en sus paredes de juego.
- canchas de Tenis descubiertas, para el juego en la modalidad de individual.
- canchas de Tenis descubiertas, para el juego en la modalidad individual y dobles.
- canchas de tenis cubiertas (Dos de ellas en Pabellón)
- cancha de tenis de tierra batida sintética

- Frontón cubierto reglamentario, con graderío fijo
- Pista de running descubierta, con una longitud de 500m
- Campo de Hockey hierba de medidas reglamentarias.
- Canal de Piragüismo con una longitud de 1100 metros.
- Portalines cubierto y descubiertos para la práctica de la modalidad de frontón con pelota de tenis.
- Campo cubierto de Tiro con Arco con dos zonas: Zona cubierta en el primer tramo y pabellón para zona de espera y línea de tiro.
- Gimnasio exterior en zona sur
- Espacio exterior de entrenamiento Fitness y calistenia en zona norte
- Campo de Rugby exterior
- Pista de Baloncesto exterior
- Bolera

Distinciones conseguidas a lo largo de la historia del RGCC:

- Año 1954 I Copa Stadium al Mejor Club Español
- Año 1975 II Copa Stadium al Mejor Club Español
- Año 1977 Mejor Entidad Deportiva Española otorgada por el C.S.D.
- Año 1988 III Copa Stadium al Mejor Club Español
- Año 1993 Ingreso en la Real Orden al Mérito Deportivo
- Año 1994 Medalla de Oro de la Villa de Gijón
- Año 1994 Trofeo Nacional Sports Quality (Premio Nacional de Calidad Deportiva)
- Año 1994 Trofeo Sports Quality en Gestión de Entidades Deportivas por su política de promoción deportiva integral
- Año 1994 I Trofeo Juan Antonio Samaranch a la Promoción Deportiva y Olímpica entre la Juventud
- Año 1998 Medalla de Asturias de Plata
- Año 1998 Premio Aula de la Paz de la Escuela Asociada a la Unesco Aula de Paz: Camín de Mieres
- Año 2011 Premio DELFOS a la mejor Entidad Deportiva
- Año 2011 Premio CODELEF (Colegio Oficial de Licenciados en Ciencias de la Actividad Física), por el Programa SAFYS
- Año 2012 Finalista Premios Príncipe de Asturias de los Deportes 2012
- Año 2013 IV Copa Stadium al Mejor Club Español
- Año 2019 XXV Premio Gijón Ciudad Abierta por ser referente del deporte asturiano y la entidad polideportiva más numerosa de España y reconociendo la labor del club y la creación del área de diversidad funcional.
- Año 2022 Placa Olímpica al Mérito Deportivo por la promoción y defensa del deporte olímpico desde la fundación de la entidad, entregada por el Comité Olímpico Español
- Año 2023 V Copa Stadium al Mejor Club Español por la gestión durante el año 2021, tras la recuperación de la crisis sanitaria del Covid-19.
- Año 2025 Premio Gijónés del año 2024

2. MODALIDADES DEPORTIVAS QUE SE PRACTICAN EN EL CLUB Y EQUIPOS FEDERADOS DEPENDIENTES DEL MISMO.

Como modalidades deportivas dependientes del Club, con estructura y equipos de competición federados, que disponen de cuerpo técnico y que, a su vez, figuran como Secciones Deportivas en nuestros estatutos son:

SECCIONES	LICENCIAS	EQUIPOS	RESPONSABLE DE SECCIÓN
AJEDREZ	66	4	Jesús Ángel Lobo Rodríguez
ATLETISMO	183	9	José Arconada Ramos
BALONCESTO	390	32	Gonzalo del Castro Galán
BALONMANO	169	10	José Villaldea Garrido
BILLAR	23	3	Rubén Estrada Menéndez
BOLOS	20	2	Valentín Estrada Carcaba
BOXEO	7	1	Oliver Sánchez Bernard
ESQUI	15	1	Noelia Quintana González
GIMNASIA FEMENINA	108	4	Isabel Izquierdo García
GIMNASIA MASCULINA	54	3	Pablo Carriles Garcia
HALTEROFILIA	42	4	Juan Jesus Buznego Pidal
HOCKEY	369	17	Rafael Rodríguez iglesias
JUDO	103	8	Jairo Rodríguez de Alba Prieto
KARATE	87	12	Agustín Felipe González Soto
LUCHA	20	2	Fernando José Robles Pérez
NATACIÓN	218	7	Pablo Alvarez Martín
PADEL	218	11	Luis Rollán Leal
PELOTA	28	3	Roberto Costales Escudero
PIRAGÜISMO	106	9	Almudena Ávila Cantora
RUGBY	80	4	Javier Sobrino García
TENIS	267	3	Mª José Echenique Lorenzo
TIRO	96	6	Susana Martino Blanco
VOLEIBOL	353	21	Pablo Méndez Argüelles

Así mismo también tenemos las secciones de Coros y Danzas, Montaña, Surf y Orfeón y se practican otra serie de modalidades deportivas por disponer de instalaciones para ello, o actividades que no requieren instalación.

3. PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL DEPORTE BASE

DEPORTES Y LUGARES DONDE SE DESARROLLA

ATLETISMO:

- **Escuelas Deportivas Municipales:** En el C.P. Río Piles, C.P. Begoña, C.P. Los Pericones, C. P. Clarín y Colegio Inmaculada.
- **Equipos:** Sub-10, Sub-12, Sub-14, Sub-16 y Sub-18 (Las Mestas y Recta de Atletismo del Grupo Covadonga)

BALONCESTO:

- **Escuelas Deportivas Municipales:** C.P. Begoña, C. P. Cabueñes, C. P. Clarín, C. P. Jovellanos y Colegio San Vicente de Paul.
- **Equipos:** Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete y Junior (Pabellones Grupo Covadonga, C. Clarín y C. Begoña)
- **Babybasket** (Pabellones Grupo Covadonga)

RUGBY:

- **Escuelas Deportivas Municipales:** C. P. Cabueñes, C.P. Jacinto Benavente y Colegio Asturias
- **Equipos:** Cursillo M-6/M-8/M-10/M-12 y Equipo Inclusivo (Campo de Rugby del RGCC)

BALONMANO:

- **Escuelas Deportivas Municipales:** En C.P. Clarín
- **Equipos:** Escuela RGCC, Infantil A y B Masculino, Cadete A y B Masculino y Cadete Femenino y juvenil A y B Masculino (Pabellón Braulio García del RGCC, Pista exterior del RGCC y Pabellón Municipal de Moreda-Natahoyo)

COORDINADORES Y MONITORES (ESCUELAS DEPORTIVAS Y DEPORTE BASE)

ATLETISMO:

Responsable Sección:

JOSE ARCONADA RAMOS

Coordinador Escuelas Deportivas:

JOSE ARCONADA RAMOS

Monitores Escuelas Deportivas:

ANGEL SOLIS BERNARDO

MANUEL ANGEL TORAL FDEZ

SARA FERNANDEZ FERNÁNDEZ

LAURA FERNÁNDEZ SILVERIO

M^a DOLORES RODRIGUEZ GONZALEZ

ROCÍO RIOS PEREZ

JOSE IGNACIO BONACHE PALACIO

JIMENA ARCONADA OCARIZ

Entrenadores Equipos:

JOSÉ ARCONADA RAMOS

MANUEL ANGEL TORAL FDEZ

SARA FERNANDEZ FERNANDEZ

ANGEL SOLIS BERNARDO

BALONCESTO:

Responsable Sección:

GONZALO DEL CASTRO GALAN

Coordinador Escuelas Deportivas:

EMILIO PEREZ CUEVAS

Monitores Escuelas Deportivas:

GONZALO DEL CASTRO GALAN
MONICA VAZQUEZ DIAZ
JOSE SANTIAGO GARCIA MARTINEZ
EDUARDO GONZALEZ BELARRA
CECILIA MORILLA QUESADA
FRANCISCO SANCHEZ GONZALEZ
PABLO CHARRO ALONSO
SERGIO LUENGO SUAREZ
GERMÁN PRIETO HERNANZ
MIGUEL ZORROZÚA HERRERO
ADRIÁN SUAREZ GARCÍA
JUAN JOSE TITOS CARNICERO
MIGUEL VILLAR MORO
ALEJANDRA ABAD IBAÑEZ

Entrenadores Equipos:

JUAN JOSE TITOS CARNICERO
FRANCISCO FERNANDEZ QUINTAS
LUIS ANGEL COSTALES DE LA HUERTA
JOSE JORGE FERNANDEZ QUINTAS
ARMANDO ALVAREZ TUERO
GONZALO DEL CASTRO GALAN
DANIEL DIAZ PEREZ
EMILIO PEREZ CUEVAS
MÓNICA VÁZQUEZ DÍAZ
DANIEL PRIETO SANCHEZ
MANUEL GONZALEZ GONZALEZ
JOSE SANTIAGO GARCIA MARTINEZ
SERGIO LUENGO SUAREZ
JOAQUIN DE LOS SANTOS ALVAREZ
EDUARDO GONZALEZ BELARRA
ALFREDO FERNANDEZ FERNÁNDEZ
PEDRO LABRA DEL CORO

BALONMANO:

Responsable Sección:

JOSE VILLALDEA GARRIDO

Coordinador Escuelas Deportivas:

JOSE VILLALDEA GARRIDO

Monitores Escuelas Deportivas:

ADRIÁN RODRIGUEZ VALDÉS
JORGE LÓPEZ CUYAS
PABLO MUÑIZ GARCÍA
DIEGO FERNÁNDEZ VALDÉS
MARIO FIDEL COLOMO RODRIGUEZ
MARIO GUTIERREZ PERALTA

Entrenadores Equipos:

JOSE VILLALDEA GARRIDO
ANDREA MARTINEZ MARTINEZ
ALEXIS FERNANDEZ DUEÑAS
DAVID GUTIERREZ RUBIO
VICTOR ALVAREZ FERNANDEZ
JAIME LOPEZ GONZALEZ
ADRIAN RODRIGUEZ VALDES
PABLO MUÑIZ GARCIA
DIEGO FERNÁNDEZ VALDÉS

RUGBY:

Responsable Sección:

JAVIER SOBRINO GARCIA

Coordinador Escuelas Deportivas:

JAVIER SOBRINO GARCIA

Monitores Escuelas Deportivas:

MIGUEL BUZNEGO RODRIGUEZ
FERNANDO NOVAL LÓPEZ
BEATRIZ CIFUENTES ALVAREZ
JAVIER SOBRINO GARCIA
SANDRO REDONDO MONTERO

Entrenadores Cursillos RGCC:

BEATRIZ CIFUENTES ALVAREZ
MIGUEL BUZNEGO RODRIGUEZ

MEDIOS ECONÓMICOS

Los medios económicos con los que cuenta el club son:

- Cuotas de socios
- Patrocinadores
- Subvenciones
- Cursillos
- Arrendamiento de espacios
- Alquiler de instalaciones al socio
- Servicios al socio

APORTACIONES PÚBLICAS

Patronato Deportivo Municipal:

- El convenio firmado entre el Real Grupo Cultura Covadonga y el Patronato Deportivo Municipal que financia el Desarrollo del Deporte Base a través del programa de Escuelas Deportivas y de la competición oficial en categorías base, con exclusión de las categorías Juvenil y senior en la temporada 2023/2024. El importe de la subvención del convenio para este proyecto ascendió a 44.000 euros.
- Subvención a Entidades Deportivas para sus proyectos deportivos en competiciones oficiales (Balonmano) que en el año 2024 ascendió a 4.220 euros.
- Subvención de Participación y/o organización de Fases Sector y Fases Finales de Campeonato de España ascendió en el año 2024 a 3.225,01 euros.
- Subvención de Eventos Deportivos (Semana de Pelota) que en el año 2024 ascendió a 1.200,00 euros.
- Subvención de salidas de Montaña que ascendió en el año 2024 a 1.209 euros.

- Subvención para el desarrollo de Programas y Acciones Deporte Inclusivo (Div. Funcional) de 2.500€
- Subvención Fomento de la Actividad Física entre la población Femenina año 2024 (Pelota vasca Femenina: promoción y divulgación) por importe de 2.500 euros.

Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte del Principado de Asturias

- Subvención a Clubes Deportivos del Principado de Asturias que participan en competiciones de Alto Nivel durante la temporada 2023/2024 (Voleibol Superliga 2 Femenina). La cuantía ascendió a 31.824 euros.
- Subvención a Entidades Deportivas Asturianas para la información, formación y difusión del deporte tradicional asturiano en el ejercicio 2024 (Fomento y Difusión de Bolos) por un importe de 4.333,33€
- Premio Jugamos por la Igualdad. "No al machismo edición de 2024. Categoría conciliación" por importe de 4.200 euros.

CONTRATOS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

El Real Grupo Cultura Covadonga no tiene ningún contrato con Administraciones públicas

RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS

Ningún miembro de la Directiva del Club percibe remuneración por el desempeño de su cargo.

Presidente: Don Joaquin Miranda Cortina
 Vicepresidenta 1ª: Doña Elena Martín Rodrigo
 Vicepresidente 2º: Don Pedro Carrillo Herrero
 Secretario: Don Alfredo Fernández Santos
 Tesorera: Doña Begoña Fernández Espasande
 Vocal: Doña Jessica Alonso Bernardo
 Vocal: Don Juan Pablo de Castro Herrero
 Vocal: Doña Blanca Teresa Girón Mesa
 Vocal: Doña Ana Echenique Lorenzo
 Vocal: Don Manuel García González
 Vocal: Don Iván Pidal Meana
 Vocal: Doña Cristina Liñero Azcarate
 Vocal: Don Carlos Manjarín Pereda
 Vocal: Doña Nuria Pulgar Suárez
 Vocal: Don Tasio del Reguero Jiménez
 Vocal: Doña Ana Villanueva Peñacoba

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024

Correspondiente al Ejercicio Anual terminado el 31 de Diciembre de 2024

Descripción	Importe real	Presupuesto total	Diferencia total
Ingresos			
Cuotas mensuales	10.272.686,15	10.232.153,56	40.532,59
Patrocinadores	218.053,73	223.904,78	-5.851,05
Subvenciones	155.731,26	120.963,01	34.768,27
Donaciones ADB2030	0,00	136.607,88	-136.607,88
Cursillos	3.036.615,66	2.885.142,61	151.472,85
Ingresos financieros renta fija	0,00	0,00	0,00
Ingresos financieros otros	26.121,54	25.191,10	930,44
Ingresos por arrendamiento	143.190,72	144.444,56	-1.253,84
Cesiones de explotación	580,82	624,72	-43,90
Instalaciones deportivas	179.512,50	182.397,65	-2.885,15
Servicios sociales	224.399,61	216.659,67	7.739,74
Servicios médicos	92.609,70	101.730,25	-9.120,55
Ventas varias	1.302,67	1.340,97	-38,30
Beneficios procedentes inmovilizado material	0,00	0,00	0,00
Ingresos excepcionales	45.160,81	18.888,07	26.272,74
Excesos y aplicaciones provisiones	103,00	0,00	103,00
Total Ingresos	14.396.068,19	14.290.049,23	106.018,96
Gastos			
Compras para ventas y consumos	614,16	2.235,58	-1.621,40
Consumo de secciones y servicios	234.235,00	248.029,28	-13.794,28
Fiestas sociales	101.741,92	136.852,15	-35.110,23
Arrendamientos y cánones	61.237,84	62.360,68	-1.122,84
Reparación y conservación	562.506,66	526.011,68	36.494,97
Servicios profesionales independientes	53.154,67	81.533,45	-28.378,78
Profesionales deportivo-culturales	1.150,00	0,00	1.150,00
Servicios médicos	133.240,46	144.563,71	-11.323,25
Primas de seguros	71.179,34	69.992,04	1.187,30
Trabajos realizados otras empresas	850.222,08	847.692,61	2.529,27
Publicidad y propaganda y R.R.P.P	100.639,66	122.060,81	-21.421,15
Gastos de asambleas	22.981,30	24.710,53	-2.329,23
Suministros	1.353.404,84	1.387.748,79	-34.343,85
Otros servicios exteriores	92.217,73	78.403,83	13.813,90
Impuesto rendimiento capital	34.480,60	45.105,05	-10.644,45
Otros tributos	134.928,98	132.762,84	2.166,14
Sueldos y salarios	6.102.790,02	6.067.799,11	44.930,91
Seguridad social	2.088.648,56	2.078.067,26	8.581,30
Otros gastos sociales	98.010,72	93.232,85	5.777,87
Secciones deportivas	1.305.764,60	1.178.875,85	126.888,75
Donativos	2.376,44	2.683,98	-307,54
Intereses de deudas largo plazo	38.958,29	38.713,44	244,85
Intereses de deudas a corto plazo	16.025,14	15.814,77	210,37
Otros gastos financieros	2.206,50	1.962,02	254,48
Gastos excepcionales	238,24	0,00	238,24
Amortización inmovilizado intangible	50.016,67	47.177,97	2.838,70
Amortización inmovilizado material	868.526,10	865.670,75	2.855,35
Pérdidas deterioro inmovilizado	3.809,80	0,00	3.809,80
Dotación a las provisiones	0,00	0,00	0,00
Total gastos	14.373.626,43	14.290.049,23	83.576,20
Resultado del ejercicio	22.442,76	0,00	22.442,76
Cuotas de entrada de socios	334.188,15	302.327,11	31.861,04
Amortización del préstamo	591.877,01	591.819,29	57,72
Amortización inmovilizado intangible	50.016,67	47.177,97	2.838,70
Amortización inmovilizado material	868.526,10	865.670,75	2.855,35
Pérdidas deterioro inmovilizado	3.809,80	0,00	3.809,80
Provisiones netas	-103,00	0,00	-103,00
Liquidez generada en el ejercicio	687.003,47	623.356,54	63.646,93

INGRESOS Y GASTOS 2025

Presupuesto de ingresos y gastos, aprobado en la última asamblea por los socios, correspondientes al año 2025

PRESUPUESTO 2025

Resultado del ejercicio	0,00
Cuotas de entrada de socios	756.558,23
Amortización del préstamo	144.740,97
Amortización Inm Intangible	61.710,89
Amortización Inm Material	914.803,45
Pdas deterioro inmovilizado	0,00
Provisiones netas	0,00
Liquidez generada en el ejercicio	1.568.331,60
Resultado del ejercicio 2024	22.442,76
Inversiones	1.610.774,36

PRESUPUESTO 2025

Ingresos	
Cuotas mensuales	11.000.868,89
Patrocinadores	281.112,59
Subvenciones	161.685,60
Cursillos	3.310.459,87
Ingresos financieros renta fija	0,00
Ingresos financieros otros	26.198,76
Ingresos por arrendamiento	144.855,85
Cesiones de explotación	573,39
Instalaciones deportivas	152.980,55
Servicios sociales	233.959,03
Servicios médicos	96.554,87
Ventas varias	1.358,16
Benef Proc Inmov Material	0,00
Ingresos excepcionales	20.448,59
Excesos y aplicaciones provisiones	0,00
Total Ingresos	15.431.056,15

PRESUPUESTO 2025

Gastos

Compras para ventas y consumos	631.38
Consumo de secciones y servicios	346 959.30
Fiestas sociales	117 590.69
Arrendamientos y cánones	144 384.44
Reparación y conservación	767 863.80
Servicios profesionales indptes	66 036.55
Profesionales deportivo-cultur	1 182.20
Servicios médicos	135 298.70
Primas de seguros	80 117.45
Trabajos realizados otras empresas	904 746.73
Publicidad y propaganda y RRPP	128 828.77
Gastos de asamblea	16 637.23
Suministros	1 095 572.62
Otros servicios exteriores	115 415.07
Impuesto rendimiento capital	46 925.91
Otros tributos	135 321.85
Sueldos y salarios	6 554 900.60
Seguridad social	2 256 007.72
Otros gastos sociales	105 703.57
Secciones deportivas	1 390 769.07
Donativos	2 814.56
Int. de deudas largo plazo	22 586.54
Int de deudas a corto plazo	16 034.62
Otros gastos financieros	2 212.44
Gastos excepcionales	0.00
Amortización Inm. Intangible	61 710.89
Amortización Inm. Material	914 803.45
Pdas. deterioro inmovilizado	0.00
Dotación a las provisiones	0.00
Total Gastos	15.431.056.15



MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE POLICIA INTERIOR

~~XXXXXXXXXXXX~~

CP/TA, Asociaciones.

DON CASTOR LOPEZ-AMOR IBANEZ, ABOGADO Y JEFE DE LA
SECCION DE ASOCIACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE POLICIA
INTERIOR.

C E R T I F I C A D O: Que examinado el Registro Na-
cional de Asociaciones, aparece inscrita en la Sección Terce-
ra del mismo, con el número 5.907, la denominada GRUPO CUL-
TURAL COVADONGA, de Gijón (Oviedo).

Y para que conste, a petición de D. Juan-Francisco
Vazquez Menendez, expido el presente en Madrid a veintinueve
de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

[Firma manuscrita]



	ESTATUTOS SOCIALES	Fecha: 05-09-2023
	NORMATIVA N01	Edición: 6 Página: 1 de 16

ESTATUTOS SOCIALES

EDICIÓN	DESCRIPCIÓN / CAMBIOS / ORIGEN
6	Sección de Surf

[illegible]

ELABORADO:	REVISADO:	APROBADO:
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:	Cargo:
Firma: NO APLICA	Firma: NO APLICA	Firma: NO APLICA

	ESTATUTOS SOCIALES	Fecha: 05-09-2023
		Edición: 6
	NORMATIVA N01	Página: 2 de 16

Índice

ÍNDICE	2
1 TÍTULO I: DE LA ENTIDAD	2
1.1 CAPÍTULO 1º: DENOMINACIÓN, FINES, ACTIVIDADES, DOMICILIO Y ESTRUCTURA	2
1.2 CAPÍTULO 2º: EL PATRIMONIO Y SU ADMINISTRACIÓN	3
1.3 CAPÍTULO 3º: RÉGIMEN DOCUMENTAL	4
2 TÍTULO II: DE LOS SOCIOS	5
2.1 CAPÍTULO 1º: ADQUISICIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE SOCIO	5
2.2 CAPÍTULO 2º: CLASES DE SOCIOS	5
2.3 CAPÍTULO 3º: DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS	6
2.4 CAPÍTULO 4º: RÉGIMEN DISCIPLINARIO	7
3 TÍTULO III: DEL GOBIERNO	9
3.1 CAPÍTULO 1º: LA ASAMBLEA GENERAL	9
3.2 CAPÍTULO 2º: EL PRESIDENTE	12
3.3 CAPÍTULO 3º: LA JUNTA DIRECTIVA	13
4 TÍTULO IV: DE LA REFORMA ESTATUTARIA Y EL DESARROLLO REGLEMENTARIO	15
5 TÍTULO V: DE LA DISOLUCIÓN Y EXTINCIÓN	15
6 DISPOSICIÓN ADICIONAL I	15
7 DISPOSICIÓN ADICIONAL II	16
8 DISPOSICIÓN ADICIONAL III	16
9 DISPOSICIÓN TRANSITORIA	16
10 DISPOSICIÓN FINAL	16
11 DISPOSICIÓN DEROGATORIA	16

1 TÍTULO I: de la entidad

1.1 Capítulo 1º: Denominación, fines, actividades, domicilio y estructura

Artículo 1.1.-El Real Grupo de Cultura Covadonga es una asociación privada, fundada en Gijón el 10 de mayo de 1938, que se organiza como Club Deportivo Básico conforme a las normas del Principado de Asturias y a los presentes Estatutos.

2.- El fin social es promover entre sus socios la enseñanza y práctica de los deportes y la cultura física con fines recreativos y de competición no profesional, así como actividades culturales y de recreo, todo ello sin ánimo de lucro.

	ESTATUTOS SOCIALES	Fecha: 05-09-2023
		Edición: 6
	NORMATIVA N01	Página: 3 de 16

3.- Nadie puede ser compensado por su actividad deportiva con cargo a los presupuestos sociales. Incumplir esta norma es infracción muy grave.

Artículo 2.1.- El Real Grupo de Cultura Covadonga tiene su domicilio social en Gijón, en la Avenida de Jesús revuelta Diego nº2 (Mestas); y posee instalaciones propias en la calle Emilio Tuya nº 14 (playa) en la Avenida de Jesús Revuelta Diego nº4 (Finca La Torriente), en la calle Anselmo Cifuentes nº1 (Begoña) y en el Camino de la Cuesta Gil nº 290 (Mareo), todas ellas en Gijón

2.- Puede desarrollar sus actividades en Asturias, e integrarse en organizaciones de ámbito territorial superior, si así se acordara.

Artículo 3.1.-El Real Grupo se organiza en Secciones, a cuyo frente puede la Junta Directiva designar y remover a la persona o personas que velen por su buen funcionamiento.

2.- Son Secciones: Actividades Culturales y de Recreo, Ajedrez, Atletismo, Baloncesto, Balonmano, Billar, Bolos, Boxeo, Deportes para Discapacitados Físicos, Deportes de personas con Discapacidad Intelectual, Esquí, Gimnasia, Halterofilia, Hockey, Judo, Karate, Lucha, Montañismo, Natación, Padle, Pelota, Piragüismo, Rugby, Squash, Surf, Tenis, Tiro con Arco, Vela y Voleibol. Asimismo, cuenta con una sección de Coros y Danzas.

3.- La Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva acuerda la creación o supresión de Secciones; pero ésta podrá, provisionalmente, resolver al respecto en situaciones urgentes o extraordinarias, sometiendo su resolución a la primera Asamblea General que se celebre.

1.2 Capítulo 2º: El patrimonio y su administración

Artículo 4.- El patrimonio del Real Grupo está constituido por sus bienes y derechos presentes y futuros.

Artículo 5.1.- El Real Grupo puede adquirir, poseer, gravar o enajenar toda clase de bienes, tomar dinero a préstamo o emitir valores negociables representativos de su deuda.

2.- Todos los bienes, recursos y beneficios deben aplicarse a la consecución del fin social.

3.- Para gravar o enajenar bienes, tomar dinero a préstamo o emitir títulos representativos de deuda, deben cumplirse los siguientes requisitos:

- 1) Que la Asamblea General autorice la operación por mayoría de dos tercios.

	ESTATUTOS SOCIALES	Fecha: 05-09-2023
		Edición: 6
	NORMATIVA N01	Página: 4 de 16

- 2) Que no se comprometa de modo irreversible el patrimonio social
- 3) Que se dé cuenta de la operación al Principado de Asturias.

Artículo 6.- El Real Grupo puede contar con los siguientes recursos:

- 1) Las cuotas de entrada de los socios de nuevo ingreso.
- 2) Las cuotas ordinarias que abonan los socios.
- 3) Las cuotas extraordinarias que se fijen.
- 4) Las donaciones, herencias, legados o subvenciones que reciba.
- 5) Los beneficios de las actividades que organiza.
- 6) Los ingresos por servicios al socio o a terceros.
- 7) Las rentas, frutos o intereses de su patrimonio.
- 8) Los valores negociables representativos de deuda, que serán siempre nominativos y únicamente podrán ser suscritos por los socios.
- 9) Los préstamos o créditos que se le concedan.
- 10) Cualquier otro que no le esté expresamente prohibido.

Artículo 7.1.- La Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva, fija para cada ejercicio económico el presupuesto de ingresos y gastos, que será equilibrado. Su liquidación se someterá a aquella una vez cerrado el ejercicio, junto con el balance de situación, la cuenta de resultados, un informe de auditoría externa y el de los socios censores.

2.- El ejercicio económico se corresponde siempre con el año natural.

3.- Las cuentas, balances, informes y memorias que hayan de presentarse a la Asamblea General deben estar a disposición de los socios en la primera quincena del mes de marzo de cada año.

1.3 Capítulo 3º: Régimen Documental

Artículo 8.1.- Son documentos del Club:

- a) El Libro Registro de Socios, en el que se inscribirán sus nombres y apellidos, cargos que ejerzan y fechas de alta y baja o toma de posesión y cese.
- b) Los Libros de Actas, foliados, en los que se recogerán las de las reuniones que celebren los órganos colegiados, con expresión de su fecha, asistentes, asuntos tratados y acuerdos adoptados. Cada

	ESTATUTOS SOCIALES	Fecha: 05-09-2023
		Edición: 6
	NORMATIVA N01	Página: 5 de 16

acta será suscrita por quien presida la sesión, el Secretario y otros dos de los asistentes.

- c) Los Libros de Contabilidad, en los que se recogerán todos los ingresos y gastos del Club con clara indicación de su procedencia y aplicación.
- d) El Balance de Situación y las Cuentas de Resultados, que el Club debe formalizar y poner a disposición de los socios para la Asamblea General Ordinaria.
- e) Aquellos auxiliares que se consideren necesarios.
- f) Cualquier instrumento, en cualquier clase de soporte, que recoja, exprese o se refiera a hechos o actos del Club y haya sido generado o recibido por cualquiera de sus órganos, secciones o departamentos.

2.- Todos los documentos del Club y sus antecedentes, sin limitación alguna, están a disposición de los socios para su examen.

2 TÍTULO II: de los socios

2.1 Capítulo 1º: Adquisición y pérdida de la condición de socio

Artículo 9.- El número de socios será limitado. Será facultad de la Junta Directiva someter a la aprobación de la Asamblea, mediante informe suficientemente motivado, el número de nuevas admisiones. La limitación no alcanzará al cónyuge o hijos del socio de número, menores de veinticinco años o incapacitados que dependan económicamente de él, siempre que abonen las cuotas de ingreso establecidas.

Artículo 10.1.- Puede ser socio cualquier persona física que, habiéndolo solicitado, sea admitida por acuerdo de la Junta Directiva y abone la cuota de entrada correspondiente.

2.- El socio deja de serlo por fallecimiento, voluntad propia o acuerdo de la Junta Directiva tras impago de tres cuotas consecutivas, seis durante un ejercicio económico o por causa disciplinaria, conforme a lo que reglamentariamente se establezca.

2.2 Capítulo 2º: Clases de socios

Artículo 11.1.- Los socios son de número, menores y transeúntes y, a efectos honoríficos, fundadores, de honor y de mérito.

2.-

	ESTATUTOS SOCIALES	Fecha: 05-09-2023
		Edición: 6
	NORMATIVA N01	Página: 6 de 16

- a) Son socios fundadores los que pertenecen al Club desde el momento de su fundación.
- b) Son socios de honor las personas físicas, pertenecientes o no al Club, a quienes la Asamblea General otorga tal distinción a propuesta de la Junta Directiva, atendiendo a sus méritos personales o a sus relevantes servicios al Club. También lo serán los socios de número que lleven más de cincuenta años perteneciendo al Club.
- c) Son socios de mérito los de número a quienes la Junta Directiva otorga tal distinción atendiendo a sus méritos personales, a sus relevantes servicios al Real Grupo o a su permanencia durante más de treinta y cinco años. Cuando cumplan sesenta y cinco años de edad se les congelará la cuantía de la cuota social ordinaria.
- d) Son socios de número los que, ingresados como tales, no hayan causado baja y los menores de edad al alcanzar la mayoría.
- e) Son socios menores los que, no habiendo alcanzado la mayoría de edad, hayan sido admitidos como tales y no hayan causado baja.
- f) Son socios transeúntes los que, no residiendo habitualmente en el Concejo de Gijón, sean admitidos como tales y abonen la cuota social especial de temporada que reglamentariamente se determine. No podrán ser electores ni elegibles ni ejercer derecho al voto.

3.- Las familias, incluyendo los hijos solteros menores de 25 años que vivan en el hogar familiar y carezcan de independencia económica, gozarán de cuota conjunta y reducida como cuota familiar.

2.3 Capítulo 3º: Derechos, obligaciones y responsabilidad de los socios

Artículo 12.- Todo socio tiene derecho a:

- 1) Contribuir a la consecución del fin social.
- 2) Expresar en el ámbito social sus opiniones con entera libertad y emitir voto particular en cualquier decisión en la que participe.
- 3) Elevar a la Junta Directiva las mociones y proyectos que crea convenientes para el desarrollo del Club.
- 4) Exigir que la actuación social se ajuste a la Ley, a los presentes Estatutos y a los Reglamentos que los desarrollen.
- 5) Conocer las actividades del Club y examinar sus documentos.

	ESTATUTOS SOCIALES	Fecha: 05-09-2023
		Edición: 6
	NORMATIVA N01	Página: 7 de 16

- 6) Ser informado de los acuerdos de los órganos sociales.
- 7) Ser elector y elegible para los órganos de representación y gobierno, con las limitaciones establecidas en los presentes Estatutos.
- 8) Separarse libremente del Club.
- 9) La entrada y permanencia en los locales sociales y al uso de las instalaciones, conforme a lo que reglamentariamente se establezca.
- 10) Ser tratado con respeto por toda persona que se encuentre dentro del recinto social.

Artículo 13.- Todo socio está obligado a:

- 1) Estar al corriente del pago de las cuotas sociales aprobadas por la Asamblea General.
- 2) Cumplir la ley, los presentes Estatutos, las normas que los desarrollen y las demás disposiciones sociales.
- 3) Tratar con respeto a toda persona que se encuentre en el recinto social.

Artículo 14.- Los socios son responsables ante terceros por los acuerdos que en uso de sus derechos como tales adopten los órganos en que participen, siempre que hayan formado parte en la decisión adoptada y no hayan emitido voto particular.

2.4 Capítulo 4º: Régimen Disciplinario

Artículo 15.1.- La potestad disciplinaria del Club reside en la Asamblea General, que la ejerce a través de la Junta Directiva.

2.- No se puede imponer sanción alguna sin haber tramitado el correspondiente expediente.

3.- Los procedimientos sancionadores se establecerán reglamentariamente, garantizando la separación entre las fases de instrucción, resolución y recurso. En su tramitación serán de aplicación las normas del procedimiento administrativo común y para la resolución se tendrán presentes los principios del derecho sancionador.

Artículo 16.- Se garantizarán siempre al expedientado los siguientes derechos:

- 1) A ser notificado de los hechos que se le imputen, de las infracciones que tales hechos pudieran constituir y de las sanciones que, en su caso, se les pudieran imponer, así como de la

	ESTATUTOS SOCIALES	Fecha: 05-09-2023
		Edición: 0
	NORMATIVA N01	Página: 8 de 16

identidad del instructor, de la instancia social competente para imponer la sanción, de la norma que atribuya tal competencia y de los recursos contra la resolución sancionadora.

- 2) A formular alegaciones y utilizar los medios de defensa admitidos en Derecho que resulten procedentes.
- 3) A recusar a las personas que formen los órganos de instrucción, de resolución o de recurso cuando concurran las causas reglamentarias.
- 4) A tener acceso permanente a todos los documentos del expediente.

Artículo 17.1.- Las infracciones se clasificarán atendiendo a su gravedad en leves, graves y muy graves. Las sanciones consistirán en apercibimiento, suspensión de derechos sociales no políticos entre una semana y dos años y expulsión sin que quepa readmisión antes de transcurridos cinco años. Todo ello conforme a lo que reglamentariamente se determine.

2.- Las infracciones leves prescriben a los dos meses, las graves a los cuatro meses y las muy graves a los ocho meses. Las sanciones leves prescriben al año, las graves a los dos años y las muy graves a los cinco años. Los plazos de prescripción se interrumpirán por la incoación del expediente sancionador por los órganos encargados de hacerlo y por las sucesivas actuaciones que se realicen en el procedimiento.

Artículo 18.1.- Tres miembros de la Junta Directiva, formarán la Comisión de Régimen Interno y serán los encargados de conocer y resolver los expedientes sancionadores por infracción del orden social.

2.- Las actuaciones de la Comisión de Régimen Interno se iniciarán siempre previa denuncia escrita y se impulsarán de oficio en todos sus trámites.

3.- En el caso de infracciones leves resolverá uno de los vocales de la Comisión de Régimen Interno y su decisión será apelable ante la Comisión en pleno.

4.- En el caso de infracciones graves resolverá la Comisión de Régimen Interno en pleno y su decisión será apelable ante la Junta Directiva.

5.- En el caso de infracciones muy graves resolverá la Junta Directiva y su decisión será apelable ante la primera Asamblea General que se celebre.

	ESTATUTOS SOCIALES	Fecha: 05-09-2023
		Edición: 6
	NORMATIVA N01	Página: 9 de 16

3 **TÍTULO III: Del gobierno**

3.1 **Capítulo 1º: La Asamblea General**

Artículo 19.1.- La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno del Real Grupo. Está formada por todos los socios de número y por los técnicos y deportistas no socios, que pueden participar sin voto.

2.- Es convocada por el Presidente cuantas veces lo considere necesario y obligatoriamente, con carácter ordinario, antes del treinta de abril.

3.- También la convoca el Presidente para antes de un mes si lo solicitan, expresando el orden del día, al menos el cinco por ciento de los socios de número o más de dos tercios de los miembros que, un mes antes de la presentación de la solicitud, formen parte de la Junta Directiva. Si no lo hace pueden los solicitantes demandar su convocatoria del Juez competente.

4.- Las Asambleas Generales quedan constituidas en primera convocatoria cuando asisten a ellas la mayoría de los socios de número. Si en segunda convocatoria no concurren la cuarta parte de sus miembros, habrá una tercera y última, que será válida cualquiera que sea el número de los presentes. Entre cada convocatoria deberán mediar, al menos, quince minutos.

5.- La Asamblea reunida podrá fijar la fecha de su próxima sesión, respetando los requisitos del apartado siguiente.

6.- La convocatoria de la Asamblea General, con expresión del orden del día, deberá anunciarse con más de quince días hábiles de antelación en los tableros de anuncios del Club y en la prensa diaria asturiana, anunciándose de nuevo el día de su celebración.

7.- Los acuerdos de la Asamblea General son efectivos desde el momento en que se proclame el resultado de la votación mediante la que se hayan adoptado.

8.- El Presidente abrirá y cerrará las sesiones. Los debates y votaciones serán conducidos por una mesa compuesta por un moderador y dos adjuntos, elegidos entre los socios de número presentes.

9.- El moderador dará lectura a cada punto del orden del día, abrirá el turno de intervenciones, en el que podrán participar todos los miembros de la Asamblea que lo pidan, y someterá a votación el punto debatido cuando proceda.

	ESTATUTOS SOCIALES	Fecha: 05-09-2023
		Edición: 6
	NORMATIVA N01	Página: 10 de 16

Artículo 20.1.- Corresponde a la Asamblea General reunida en sesión ordinaria:

- a) Debatar y aprobar, si procede, la memoria de las actividades desarrolladas y las cuentas del ejercicio anterior.
- b) Debatar y aprobar, si procede, a propuesta motivada de la Junta Directiva, el número máximo de socios que podrá tener el Club al final del ejercicio.
- c) Debatar y aprobar, si procede, el programa de actividades y el presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio en curso, precisando con detalle la cuantía de las cuotas sociales ordinarias, extraordinarias y de entrada.
- d) Debatar y aprobar, si procede, las propuestas que le someta la Junta Directiva.
- e) Debatar y aprobar, si procede, las propuestas presentadas como mínimo por trescientos socios de número, al menos diez días antes de la celebración de la Asamblea.
- f) Nombrar al Defensor del Socio y oír sus informes.
- g) Oír los ruegos y preguntas que hagan sus miembros presentes.
- h) Debatar y aprobar, si procede, a propuesta motivada de la Junta Directiva, la fijación de sueldos, salarios u otros acuerdos contractuales que supongan un incremento superior al cincuenta por ciento del salario fijado para cada categoría profesional en el convenio colectivo aplicable.

2.- La Asamblea General reunida en sesión ordinaria, adopta sus acuerdos por mayoría de los socios de número presentes.

3.- La Asamblea General Ordinaria designa anualmente dos socios censores y dos suplentes, no miembros de la Junta Directiva, para que examinen con toda amplitud y asesorados por quienes deseen, las memorias que vayan a someterse, con todos sus antecedentes y documentos, para dar informe motivado de todo ello. Dicho informe será incluido en la Memoria Anual.

4.- La revelación particular de cuanto conozcan los censores por su función será infracción muy grave.

Artículo 21.1.- La Asamblea General Ordinaria designa, cuando corresponde, al Defensor del Socio, que es el socio de número comisionado para mediar y sugerir soluciones en los conflictos y controversias sociales cuando es requerido. Ejerce su cargo durante dos años.

	ESTATUTOS SOCIALES	Fecha: 05-09-2023
		Edición: 6
	NORMATIVA N01	Página: 11 de 16

2.- En el ejercicio de su cometido puede supervisar con toda amplitud la actividad de cualquier órgano o instancia social. La obstrucción a sus actuaciones es falta muy grave.

3.- De sus actuaciones elevará informe anual a la Asamblea General, que será incluido en la Memoria.

Artículo 22.1.- Corresponde a la Asamblea General reunida en sesión extraordinaria:

- a) Convocar elecciones a Presidente, determinar el calendario electoral y elegir la Comisión Electoral.
- b) Elegir Presidente mediante sufragio personal, libre, directo y secreto de los socios de número.
- c) Aprobar, a propuesta de la Junta Directiva, los reglamentos que se le sometan.
- d) Aprobar las modificaciones de los Estatutos.
- e) Autorizar los gastos o inversiones que excedan del cinco por ciento del presupuesto ordinario, salvo en casos de reparaciones extraordinarias de necesidad urgente.
- f) Prestar autorización para gravar y enajenar los bienes del Club, tomar dinero a préstamo, emitir valores negociables o títulos representativos de deuda.
- g) Debatar y votar la moción de censura al Presidente.
- h) Disolver el Club.

2.- La Asamblea General Extraordinaria adopta sus acuerdos por mayoría de dos tercios de los socios de número presentes si trata de los puntos "d", "f", y "h" y por mayoría simple todos los demás.

Artículo 23.1.- Cuando la Asamblea General apruebe alguna obra por valor superior al cinco por ciento del presupuesto ordinario de gastos, su contratación, control de ejecución, recepción y liquidación se hará por una comisión formada por el Presidente, dos directivos y dos socios de número elegidos por la misma Asamblea. De sus acuerdos dará fe el Secretario.

2.- En cada Asamblea General Ordinaria que se celebre durante el periodo de ejecución de las obras o mientras no hayan sido liquidadas, se dará informe expreso y concreto de su marcha.

	ESTATUTOS SOCIALES	Fecha: 05-09-2023
		Edición: 6
	NORMATIVA N01	Página: 12 de 16

3.2 Capítulo 2º: El Presidente

Artículo 24.1.- El Presidente es el representante legal del Club, convoca y preside la Asamblea General y la Junta Directiva sin poder delegar tales cometidos, salvo causas de fuerza mayor, ausencia temporal o enfermedad, en las que será sustituido por un Vicepresidente.

2.- Ejerce su cargo gratuitamente con la diligencia de un representante leal, respondiendo frente al Club, frente a los socios y frente a terceros del daño que cause por abuso de sus facultades o mediando negligencia grave.

3.- Es elegido cada cuatro años mediante sufragio personal, libre, directo y secreto de los socios de número.

4.- Para ser Presidente es necesario:

- Ser mayor de edad.
- Haber sido socio de número durante los cuatro años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la candidatura.
- Hallarse en el pleno ejercicio de todos los derechos civiles.
- No desempeñar cargo directivo en otra entidad deportiva asturiana.

5.- La presidencia no puede ejercerse durante más de dos mandatos consecutivos.

Artículo 25.1.- Más del cinco por ciento de los socios de número pueden solicitar que se convoque una Asamblea General Extraordinaria, cuyo único punto del orden del día sea debatir y votar una moción de censura, que debe ser redactada en forma razonada, especificando sus motivos.

2.- Recibida la solicitud, el Presidente convocará a la Asamblea para antes de un mes, o incurrirá en infracción muy grave y podrán los solicitantes demandar la convocatoria del Juez competente. La Asamblea será presidida por una mesa compuesta por un moderador y dos adjuntos, elegidos entre los socios de número presentes. La moción será debatida y votada secretamente y será aprobada o rechazada por mayoría de votos. Si se desestimase, no puede presentarse otra por los mismos motivos durante el resto del mandato presidencial.

3.- Si prospera la moción de censura el Presidente es inmediatamente destituido, sustituyéndole el Vicepresidente que corresponda. La Asamblea reunida convocará las elecciones y fijará el calendario electoral en el mismo acto.

	ESTATUTOS SOCIALES	Fecha: 05-09-2023
		Edición: 6
	NORMATIVA N01	Página: 13 de 16

Artículo 26.1.- La Asamblea General elegirá, para cuatro años, de entre los presentes a tres socios de número y tres suplentes para formar una Comisión Electoral, que decidirá en exclusiva sobre cualquier cuestión electoral, pudiendo recabar el auxilio de cualquier instancia social para el mejor desarrollo de las elecciones.

2.- Los vocales designarán de entre ellos al que haya de presidirla, que será uno entre iguales y actuará como portavoz.

3.- A sus sesiones puede acudir un representante de cada candidato, que podrá, con la venia del presidente de la Comisión, postular por su representado. El Secretario del Club asistirá como fedatario para dar fe de sus acuerdos.

4.- Sus acuerdos serán recurribles en reposición por aquellos a quienes afecten y, resuelto el recurso o agotado el plazo para recurrir, devendrán firmes y ejecutivos en el ámbito social

Artículo 27.1.- La Asamblea fija las fechas del último día de presentación de candidatos, el plazo para su impugnación, la de proclamación de candidatos, la de inicio y fin de la campaña electoral, la de la votación, el plazo para impugnar los resultados y la de toma de posesión del presidente electo.

2.- Si solamente resulta proclamada una candidatura, se entenderá elegida sin necesidad de votación, tomando posesión el presidente a los diez días.

Artículo 28.1.- El Presidente, los miembros de la Junta Directiva, los de la Comisión Electoral, el Defensor del Socio, los responsables de secciones deportivas, los entrenadores y los delegados de equipos no podrán ser candidatos a la presidencia y deberán cesar antes de presentar su candidatura. De igual manera ningún empleado del Club podrá ser candidato.

2.- La Junta Directiva se transforma en Comisión Gestora desde la proclamación de candidaturas. Sus funciones quedarán limitadas a la administración provisional del Club y despacho de los asuntos de trámite hasta la toma de posesión del Presidente electo.

Artículo 29.- Las candidaturas deben ser avaladas por, al menos, trescientos socios de número que sólo pueden firmar por una de ellas.

3.3 Capítulo 3º: La Junta Directiva

Artículo 30.1.- La Junta Directiva, bajo la dirección del Presidente, administra colegiadamente el Club, ejecutando los acuerdos de la Asamblea General.

	ESTATUTOS SOCIALES	Fecha: 05-09-2023
		Edición: 6
	NORMATIVA N01	Página: 14 de 16

2.- Está formada por un mínimo de uno y un máximo de tres Vicepresidentes, un Secretario, un Tesorero y entre cinco y doce Vocales; todos ellos nombrados por el Presidente para el tiempo de su mandato y destituidos libremente por él.

3.- Desempeña todas las funciones que no estén expresamente atribuidas a la Asamblea General, a la que debe cuenta de todas sus actuaciones.

Artículo 31.1.- La Junta Directiva es convocada por el Presidente cuantas veces lo considere necesario y cuando lo soliciten, al menos, la mitad de sus miembros.

2.- Queda válidamente constituida cuando asisten el Presidente, o un Vicepresidente en su caso, y al menos la mitad de los miembros restantes.

3.- Adopta sus acuerdos por mayoría simple de los presentes y, si hay empate, con el voto de calidad del Presidente.

4.- Puede organizarse en comisiones para el ejercicio de sus cometidos.

Artículo 32.1.- Los miembros de la Junta Directiva desempeñan sus cargos gratuitamente, con la diligencia de representantes leales, respondiendo frente al Club, frente a los socios y frente a terceros del daño que causen por abuso de sus facultades o mediando negligencia grave.

2.- Para ser miembro de la Junta Directiva es necesario ser socio de número, hallarse en el pleno ejercicio de los derechos civiles y no ejercer cargo directivo en otra entidad deportiva asturiana. No podrán desempeñar cargo directivo alguno los empleados del Club, los responsables de las secciones deportivas, los entrenadores y los delegados de equipos.

Artículo 33.1.- Los Vicepresidentes sustituyen, por su orden, al Presidente en casos de ausencia o incapacidad temporal y desempeñan como directivos los cometidos que éste les encomiende.

2.- El Secretario tiene a su cargo toda la documentación del Club y es su fedatario.

3.- El Tesorero tiene a su cargo la custodia y distribución de los caudales sociales, cuida de cobros y pagos y lleva la contabilidad.

4.- Los Vocales se encargan de los cometidos que la propia Junta Directiva acuerde e integran sus comisiones.

	ESTATUTOS SOCIALES	Fecha: 05-09-2023
		Edición: 6
	NORMATIVA N01	Página: 15 de 16

4 TÍTULO IV: De la Reforma Estatutaria y el Desarrollo Reglamentario

Artículo 34.1.- Los presentes Estatutos pueden ser reformados por la Asamblea General a iniciativa de la Junta Directiva o del cinco por ciento de los socios de número.

2.- La Junta Directiva está facultada para proponer su desarrollo reglamentario.

5 TÍTULO V: De la disolución y extinción

Artículo 35.1.- El Club se extinguirá por:

- Sentencia judicial firme.
- Por acuerdo adoptado mediante votación cualificada de dos tercios en Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto.
- Por transformación en otra entidad deportiva.

2.- Acordada la disolución por las causas "a" y "b" la Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto, determinará la forma de liquidación y designará tres liquidadores, fijando sus poderes. Este nombramiento pone fin a las funciones de la Junta Directiva.

3.- La Asamblea General conservará durante el periodo de liquidación las mismas facultades que durante la vida ordinaria del Club, y tendrá especialmente la facultad de aprobar las cuentas y balance final de liquidación.

4.- El producto de la liquidación será destinado en primer lugar a cancelar las obligaciones pendientes, en su caso. En cuanto al patrimonio neto resultante la Asamblea decidirá sobre su destino o aplicación dentro de los términos legales.

6 Disposición adicional I

La Virgen de Covadonga es la Patrona del Real Grupo de Cultura Covadonga y su imagen ocupará siempre un lugar preferente en el domicilio social.

Durante su festividad serán organizados actos dirigidos a honrar y conmemorar tal acontecimiento patronal.

	ESTATUTOS SOCIALES	Fecha: 05-09-2023
		Edición: 6
	NORMATIVA N01	Página: 16 de 16

7 Disposición adicional II

El Real Grupo de Cultura Covadonga facilitará la realización de todas aquellas actividades culturales de carácter tradicional asturiano, dignas del interés común de los socios. Y también de aquellas otras que, aparte de ser propias o estar relacionadas con el fin social, sirvan para la recuperación de tradiciones deportivas culturales asturianas.

8 Disposición adicional III

La Asociación de Veteranos del Real Grupo de Cultura Covadonga, integrada por los doscientos socios más antiguos, será informada y se le pedirá opinión no vinculante siempre que el Presidente lo considere necesario para aquellos asuntos que, de acuerdo con la Junta Directiva, estime que son del máximo interés para el bien del Club.

9 Disposición transitoria

Hasta el 31 de diciembre del año 2005, inclusive, los socios de número que habiendo cumplido 65 años de edad lleven más de treinta años ininterrumpidamente perteneciendo al Club, adquirirán también la distinción de socio de mérito.

10 Disposición final

La Junta Directiva propondrá a la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre tras la aprobación de los presentes Estatutos, su desarrollo reglamentario.

11 Disposición derogatoria

Quedan expresamente derogados los Estatutos Sociales que fueron aprobados en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 1999 y cuantas disposiciones y normas sociales contradigan lo dispuesto en los presentes.